

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 166-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de septiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, en el sector alto andino y rural en general del departamento de Lambayeque, se verifica serias deficiencias en cuanto a los servicios básicos de saneamiento de la población que es urgente atender dada su implicancia negativa en la salud de la población y el impacto ecológico de la falta de servicios adecuados para el tratamiento de desechos orgánicos.

Que, sin embargo, en la actualidad existen medios alternativos para paliar la carencia de servicios de saneamiento en los lugares donde se carece de los mismos o no se cuenta con un medio adecuado para resolver satisfactoriamente la falta de los mismos, este es el caso de las llamadas letrinas ecológicas o secas, que se plantea como una opción frente a esta problemática y que, incluso, puede redundar en el aprovechamiento de estos residuos a manera de fertilizante.

Que, de esta manera, estas letrinas ecológicas constituyen una propuesta viable en cuanto permite enfrentar la problemática descrita desde el ámbito del cuidado de la salud, como del medio ambiente, proporcionando una mejor calidad de vida a la población especialmente rural.

Que, en este sentido se trata de una alternativa tecnológica a tomar en cuenta por las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Lambayeque que, redundaría en un beneficio tangible para la población beneficiaria de la misma que vería minimizado los riesgos a su salud producto de un inexistente o deficiente servicio de saneamiento, mejorando su calidad de vida promoviendo una vida digna.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 166-2009-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, a elaboración de un programa de saneamiento encaminado a la implementación de letrinas ecológicas o secas en la zona alto andina y rural del departamento de Lambayeque, en beneficio de aquellos sectores de más bajos recursos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.